

DECRETO 2603 DE 1998

(diciembre 21)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0024 de 1998 que establece la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Nota 1: Derogado por el Decreto 250 de 2004, artículo 9º.

Nota 2: Ver Decreto 2498 de 1999 y Decreto 2351 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 75 del Decreto ley 1042 de 1978, en concordancia con el literal c) del numeral 9 del artículo 10 de la Ley 119 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 00024 del 15 de diciembre de 1998, emanado del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 24 DE 1998

(diciembre 15)

por el cual se establece la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en uso de las facultades que le confieren el literal c) del numeral 9 del artículo 10 de la Ley 119 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1424 del 24 de julio de 1998, por el cual se adopta el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para los Instructores del SENA y el 1426 del 24 de julio de 1998, por el cual se adoptó el Sistema de Nomenclatura, Clasificación y Remuneración de los empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA;

Que con el fin de dar aplicación a los referidos decretos, el Consejo Directivo Nacional expidió el Acuerdo 20 de 1998 “por el cual se establece la planta de personal del SENA”, que no culminó el proceso de aprobación, por cuanto requería de algunos ajustes según concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el presente acuerdo cuenta con concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, serán atendidas por la planta de personal de empleados públicos que a continuación se adopta:

Despacho del Director General

Número de cargos

Denominación del cargo

Grado

1 (uno)

Director General

11

2 (dos)

Asesor

10

2 (dos)

Asesor

7

3 (tres)

Secretaría

10

1 (uno)

Oficinista

3

2 (dos)

Auxiliar

1

Planta globalizada

6 (seis)

Director de Area

7

1 (uno)

Secretario General

7

5 (cinco)

Director Regional

6

9 (nueve)

Director Regional

5

6 (seis)

Director Regional

4

5 (cinco)

Director Seccional

1

24 (veinticuatro)

Subdirector

3

27 (veintisiete)

Subdirector

2

18 (dieciocho)

Subdirector

1

1 (uno)

Asesor

10

78 (setenta y ocho)

Asesor

7

21 (veintiún)

Asesor

4

45 (cuarenta y cinco)

Asesor

1

2 (dos)

Jefe de Oficina

3

113 (ciento trece)

Jefe de Centro

3

21 (veintiún)

Jefe de División

2

100 (cien)

Jefe de División

1

21 (veintiún)

Jefe de Oficina

1

9 (nueve)

Profesional

10

179 (ciento setenta y nueve)

Profesional

8

324 (trescientos veinticuatro)

Profesional

6

232 (doscientos treinta y dos)

Profesional

1

19 (diecinueve)

Odontólogo medio tiempo

3

30 (treinta)

Médico medio tiempo

3

4.569 (cuatro mil quinientos sesenta y nueve)

Instructor

1 al 20

266 (doscientos sesenta y seis)

Técnico

7

335 (trescientos treinta y cinco)

Técnico

3

185 (ciento ochenta y cinco)

Técnico

1

39 (treinta y nueve)

Oficinista

6

228 (doscientos veintiocho)

Oficinista

3

2 (dos)

Secretaria

10

28 (veintiocho)

Secretaria

9

101 (ciento uno)

Secretaria

6

261 (doscientos sesenta y uno)

Secretaria

3

154 (ciento cincuenta y cuatro)

Secretaria

1

166 (ciento sesenta y seis)

Auxiliar

8

292 (doscientos noventa y dos)

Auxiliar

1

Artículo 2º. La planta de personal de trabajadores oficiales es de setecientos once (711) cargos, que tendrán funciones de construcción y sostenimiento de obras públicas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 3135 de 1968 y la sentencia de la Corte Constitucional C-484 de 1995.

Artículo 3º. El Director General distribuirá los cargos de la planta globalizada establecida en el presente acuerdo conforme a la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la institución.

Artículo 4. Los empleos cuyas funciones estén relacionadas con las actividades de formación

profesional, o de apoyo a las mismas, o en los centros de formación, presupuestal y financieramente serán imputados dentro del presupuesto de inversión.

Artículo 5º. El proceso de incorporación de los servidores que a la fecha de expedición del presente acuerdo se encuentren vinculados a la entidad, se hará en atención de las necesidades del servicio de acuerdo con la disponibilidad de cargos, el perfil e idoneidad de la persona y tomando como guía la siguiente tabla de equivalencias:

SITUACION ACTUAL

EQUIVALENCIA

Grupo Ocupacional

Denominación

Grado

Nivel Jerárquico

Denominación

Grado

Regional

Dependencia

Directivo

Director

15

Directivo

Director

11

Dirección

Despacho

General

General

General

Directivo

Subdirectores

12

Directivo

Director de area

07

Dirección General

Areas de la. Dirección General

Directivo

Subdirectores

12

Directivo

Secretario General

07

Dirección General

Secretaría General

Directivo

Directores

11

Directivo

Director Regional

06

Regional

Despacho Regional

Directivo

Directores

11

Directivo

Director Regional

05

Regional

Despacho Regional

Directivo

Directores

11

Directivo

Director Regional

04

Regional

Despacho Regional

Directivo

Subdirectores

09

Directivo

Subdirector

03

Regional

Subdirección

Directivo

Subdirectores

09

Directivo

Subdirector

02

Regional

Subdirección Regional

Directivo

Subdirector

09

Directivo

Subdirector

01

Regional

Subdirección.Regional

Directivo

Directores

09

Directivo

Director Seccional

01

Seccional

Despacho Seccional

Directivo

Jefe

09

Ejecutivo

Jefe de Oficina

03

Dirección General

Oficina

Directivo

Jefe

09

Ejecutivo

Jefe de División

02

Dirección General

Divisiones

Directivo

Jefe

08

Ejecutivo

Jefe de Centro

03

Regional

Centro

Directivo

Jefe

08

Ejecutivo

Jefe de Oficina

01

Regional

Oficina

Directivo

Jefe

08

Ejecutivo

Jefe de División

01

Regional

División

Directivo

Jefe

08

Ejecutivo

Jefe de División

01

Seccional

División

Asesor Profesional

Asesor

14

Asesor

Asesor

10

Dirección General

Despacho Director General

Asesor Profesional

Asesor

11

Asesor

Asesor

10

Dirección General

Despacho Director General Según necesidades del servicio

Asesor Profesional

Asesor

10

Asesor

Asesor

07

Dirección General

Según necesidades del servicio

Asesor Profesional

Asesor

9

Asesor

Asesor

04

Dirección General

Según necesidades del servicio

Asesor Profesional

Asesor

08

Asesor

Asesor

01

Regionales

Centros Núcleos de redes de centro

Asesor Profesional

Profesional

08

Profesional

Profesional

10

Dirección General

Divisiones y oficinas Digeneral

Asesor Profesional

Profesional

07

Profesional

Profesional

06

Regionales

Según necesidades del servicio

Asesor Profesional

Profesional

07-05

Profesional

Profesional

08

Nacional

Coordinadores, jurídica, Control Disciplinario

SITUACION ACTUAL

EQUIVALENCIA

Grupo Ocupacional

Denominación

Grado

Nivel Jerárquico

Denominación

Grado

Regional

Dependencia

Asesor Profesional

Profesional

05

Profesional

Profesional

01

Nacional

Necesidades del servicio

Médico y odontólogo medio tiempo

Médicos de medio tiempo

Profesional

Médico de medio tiempo

03

Nacional

Necesidades del servicio

Médico y Odontólogo medio tiempo tiempo

odontólogos de medio tiempo

Profesional

Odontólogo de medio tiempo

03

Nacional

Según necesidades del servicio

Instructor

Instructor

01 a 20

Instructor

Instructor

01 a 20

Regional y Seccional

Centros, Desarrollo Empr. y Empleo

Instructor

Antiguos Jefes 01 a 04 que fueron incorporados como Instructor 20

20

Instructor

Instructor

01 a 20

Regional y Seccional

Centros, Desarrollo Empr. y Empleo

Técnico

Tecnico Especialista

09

Técnico

Técnico

07

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Técnico

Técnico Especialista

07

Técnico

Técnico

03

Dirección General, Regional y Seccional

Según del servicio

Técnico

Técnico Especialista

05

Técnico

Técnico

01

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Asistente

13

Técnico

Técnico

03

Dirección General, Regional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Asistente

12

Técnico

Técnico

01

Dirección General, Regional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Secretaria

13

Administrativo

Secretaria

10

Dirección General

Despacho Dir. Gral. Secretaria General (Consejo Directivo)

Asistencial

Secretaria

12

Administrativo

Secretaria

09

Dirección General, Regionales

Areas y Ofic. de Dirección General y Despachos Directores regionales

Asistencial

Secretaria

11

Administrativo

Secretaria

09

Dirección General, Regionales

Áreas y Ofic. de Dirección General y Despachos Directores regionales

Asistencial

Secretaria

10

Administrativo

Secretaria

06

Dirección General, Regional y Seccional

Subdirecciones de Regionales y Divisiones de Dirección General

Asistencia

Secretaria

09

Administrativo

Secretaria

03

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Secretaria

07

Administrativo

-Secretaria

01

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Oficinista

10

Administrativo

Oficinista

06

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

SITUACION ACTUAL

EQUIVALENCIA

Grupo Ocupacional

Denominación

Grado

Nivel Jerárquico

Denominación

Grado

Regional

Dependencia

Asistencial

Oficinista

08

Administrativo

Oficinista

03

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Oficinista

06

Administrativo

Oficinista

03

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Auxiliar

08

Operativo

Auxiliar

08

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Auxiliar

06

Operativo

Auxiliar

01

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Asistencial

Auxiliar

04

Operativo

Auxiliar

01

Dirección General, Regional y Seccional

Según necesidades del servicio

Artículo 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente los Acuerdos 00008 y 00020 de 1996, 00016, 00021, 00029 y 00037 del 1997 y el Acuerdo 00020 de 1998.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 1998.

El Presidente,

(Fdo.) Fabio Olmedo Palacio Valencia.

La Secretaria,

(Fdo.) Silvia Herrera Camargo.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 114 de 1988.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Hernando Yepes Arcila.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.